

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AMURRIO

Sentencia n.º 32/07

En Vitoria-Gasteiz (Álava) a treinta de abril de dos mil siete.

Vistos por mí, Ana Isabel Barredo López, Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Amurrio (Álava), los presentes autos de Juicio de Faltas Inmediatas 20/07, seguidos por una falta de agresión y amenazas, como denunciante D. Sergio Manuel de Oliveira Matins, como denunciados D. Manuel Francisco Leitao Marques, D. Jorge Manuel Vieira de Barros y D. José Manuel Ribeiro Vieira, como interprete Dña. Ana Claudia Almeida da Silva.

Antecedentes de hecho

Primero.—En el acto del juicio que se celebró el día 30 de abril de 2007 en la sala de vistas de este Juzgado, al que comparecieron las partes. Por el denunciante se manifiesta su deseo de retirar la denuncia formulada. Por el Ministerio Fiscal no se formula acusación.

Segundo.—Que en la tramitación del presente juicio se han observado todas las formalidades y prescripciones legales.

Hechos probados

Probado y así se declara, que en el presente juicio no se ha formulado acusación, ni pública, ni privada.

Fundamentos de derecho

Primero.—Como sabemos el proceso penal se rige entre otros principios por el principio acusatorio STC n.º 273/1999 fecha BOE 17-10-2000.

En el presente caso la sentencia absolutoria deviene obligada, ante la retirada de la denuncia por el denunciante Sr. Oliveira y falta de acusación del Ministerio Fiscal.

Segundo.—Establece el artículo 123 del Código Penal que las costas procesales se entienden impuestas por la ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta. Determinando el artículo 240.2 «in fine» que no se impondrán nunca las costas a los procesados que fueren absueltos.

Vistos los preceptos citados, y demás de pertinente y general aplicación.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a D. Manuel Francisco Leitao Marques, D. Jorge Manuel Vieira de Barros y D. José Manuel Ribeiro Vieira, de las faltas contra las personas que se les imputaban en estos autos, declarando las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Álava en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Amurrio (Álava), 18 de octubre de 2007.—El Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 Amurrio (Álava).—65.213.

ANDÚJAR

Don Rafael López de Cervantes Valencia, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Andújar,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 430/05 se sigue a instancia de Catalina Barragán Vicaria expediente para la declaración de fallecimiento de Francisco Vicaria Pérez, nacido el 16 de noviembre de 1910, natural de Marmolejo (Jaén), vecino de Marmolejo (Jaén), quien se ausentó de su último domicilio en 1936, no teniéndose de él noticias desde esa misma fecha, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Andújar, 27 de octubre de 2006.—El Juez Titular.—62.776.

y 2.ª 2-11-2007

LA LAGUNA

Doña Raquel Díaz Díaz, Magistrado-Juez,

Hago saber: en este juzgado de primera instancia n.º 4, con número 0000381/2007 se sigue procedimiento sobre extravío-sustracción-destrucción de letra-pagaré-cheque, iniciado por denuncia de Bancaja, que fue tenedor de dicho título en virtud de descontado, convirtiéndose la entidad denunciante en tenedora legítima del título, siendo desposeído de él por extravío, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el juzgado y formular oposición. Dado en La Laguna a 24 de septiembre de 2007.

La Laguna, 24 de septiembre de 2007.—65.192.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Urbano Álvarez Perálvarez, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona.

Por el presente hago saber que en el Procedimiento de Concurso voluntario tramitado bajo el n.º 286/07, se ha declarado mediante auto de fecha 19 de septiembre de 2007 el concurso de IP Plus Estructuras Metálicas, S.L. con domicilio en C/ Copérnico n.º 30 de Piera (Barcelona). Se ha designado como Administradores Concursales a: a) José Vicente Estrada Esteban (Auditor de Cuentas), con domicilio en Rbl. Catalunya n.º 18 de Barcelona b) Ramón Bonfill Salvado (Abogado), con domicilio en c/ Roger de Llúria n.º 44 6.ª-2.ª de Barcelona y c) Ros Casares, S.L. (Acreedor) con domicilio en Av. Primero de Mayo n.º 26 en Montmeló (Barcelona). Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Via Laietana n.º 8-10, 3.ª planta, de Barcelona y también en el Juzgado de la localidad de la concursada.

Barcelona, 4 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—65.252.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Bilbao (Bizkaia), anuncia.

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 504/05, en el que figura como concursado Quinta de Calatrava sociedad limitada se ha dictado el auto aprobando judicialmente el convenio propuesto y aceptado en la Junta de acreedores que se celebrará el día once de diciembre de 2007, posteriormente se dicta auto de rectificación en el sentido que en donde dice que no se ha presentado propuesta de convenio debería de decir: «que si se ha presentado propuesta de convenio».

Segundo.—El auto de fecha diecinueve de septiembre de 2007 se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.—Contra el auto cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Lanza de Ciudad Real.

Bilbao (Vizcaya), 1 de octubre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—65.216.

MADRID

Edicto

D. Enrique Calvo Vergara, Secretario Del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario Abreviado n.º 269/05, de la Entidad Deltasig, S.L., representada por la Procuradora D.ª M.ª Paloma Manglano Thovar, en el que recayó resolución de fecha 10/4/07, acordando la conclusión del concurso por falta de bienes y derechos de la concursada, habiéndose aprobado la rendición de cuentas.

Y para su inserción en el B.O.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177.3 de la Ley Concursal expido el presente en Madrid, a diez de abril de 2007.—el Secretario Judicial.—65.695.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 199/07, sobre D. José Antonio Neira Canalejo se ha presentado el informe, junto con su adición al mismo, de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en diario de mayor distribución de la Provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 16 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—65.737.

MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 591.1/2007, por auto de 17 de septiembre de 2007 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Donagro servicios agrícolas Sociedad Limitada, C.I.F. B-92377985, con domicilio en Calle Los Albañiles 1 Archidona (Málaga).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de su créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El Plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de los de mayor difusión en Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 17 de septiembre de 2007.—La Secretario Judicial.—65.761.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Victor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario 686/07, habiéndose dictado en fecha 10 de octubre de 2007 por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Rehabilitaciones Graman Sociedad Limitada con domicilio en calle Benicasim, 32, bajo de Valencia y CIF B-96550801, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, tomo 5575, libro 2882, sección general, folio 199, hoja V-49686.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 10 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—65.814.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos al Sumario 11/22/07, seguido por un presunto delito militar de Abandono de Destino, a D. Carlos Zuleta Tangarife, hijo de Orlando y Olga Cecilia, con D.N.I. núm. X-3086187-R, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial núm. once, ubicada en el Paseo de Reina Cristina, número 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 16 de octubre de 2007.—El Juez Togado, Francisco Javier Martín Alcázar.—65.220.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a Diligencias Preparatorias núm. 12/130/06, seguidas por un presunto delito de «Abandono de destino» a Aroa Pacheco Corbeto, nacido en Cádiz el día 7 de abril de 1985, hija de José y Gloria, con DNI 75958604-T, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín oficial del Estado, comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el Paseo de Reina Cristina, 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 18 de octubre de 2007.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Francisco Carlos de Osuna Hervás.—65.221.

Juzgados militares

El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga,

Hace saber: Que Adrián Pons Rueda, con DNI núm. 44.876.562-C, hijo de Juan Antonio y M.ª Ángeles, natural de Valencia, y nacido el día 1 de enero de 1988, inculcado en las diligencias preparatorias núm. 24/13/07 por la comisión de un presunto delito de Abandono de destino, de los previstos y penados en el art. 119 del Código Penal Militar, deberá comparecer en el término de 15 días ante el Juzgado Togado Militar núm. 24 de Málaga, sito en c/ Casas de Campos, núm. 18, 1.º izd.ª, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado que deberá ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 17 de octubre de 2007.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, Luis Miguel Sánchez Romero.—64.795.

Juzgados militares

La Secretaria Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento Diligencias Preparatorias 22/12/05 seguido a D. Luis Miguel Morel Paulino, por un delito de Abandono de Destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 117 de la L.P.M. en relación con el artículo 178 de la L.E.C., la notificación de auto de rebeldía, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca en este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que en su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 17 de octubre de 2007.—Secretaria Relator, Capitán Auditor.—65.219.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/754/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don José Santiago Díaz Díaz, con fecha de nacimiento 11/11/1979, con DNI n.º X-4343292-Q con último domicilio conocido en calle El Alcázar, n.º 21-3.º-10 de Almería.

Almería, 22 de octubre de 2007.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—65.840.